



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 28 de setiembre de 2022

VISTO:

La Carta N° 05-2022-CA&V-CE/MPH-BCA, de fecha 14.09.2022, el Informe N° 555-2022-MPH-BCA/GDUYR/SGEPI, de fecha 19.09.2022, el Informe N° 2083-2022-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 20.09.2022 y el Informe N° 665-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 26.09.2022, referente a la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: "Ampliación e Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el C.P. El alumbre, Caseríos Namococha, Colinas Verdes, San Juan de Corralpampa, Polonia La Colpa, El Lirio, Huaylla Alta, El Porvenir Llaucán, Agua Dulce y La Florida, Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2413262, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 05-2022-CA&V-CE/MPH-BCA, de fecha 14.09.2022, el Sr. Ronal Soberon Espinoza, en su condición de Representante Común del Consorcio AGUA & VIDA, solicita la emisión de la resolución de libre disponibilidad de terreno, documentación necesaria para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Ampliación e Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el C.P. El alumbre, Caseríos Namococha, Colinas Verdes, San Juan de Corralpampa, Polonia La Colpa, El Lirio, Huaylla Alta, El Porvenir Llaucán, Agua Dulce y La Florida, Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2413262;

Que, con Informe N° 555-2022-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 19.09.2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de solicitar la aprobación de la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: "Ampliación e Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el C.P. El alumbre, Caseríos Namococha, Colinas Verdes, San Juan de Corralpampa, Polonia La Colpa, El Lirio, Huaylla Alta, El Porvenir Llaucán, Agua Dulce y La Florida, Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2413262;

Que, con Informe N° 2083-2022-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 20.09.2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de solicitar la aprobación de la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: "Ampliación e Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el C.P. El alumbre, Caseríos Namococha, Colinas Verdes, San Juan de Corralpampa, Polonia La Colpa, El Lirio, Huaylla Alta, El Porvenir Llaucán, Agua Dulce y La Florida, Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2413262, mediante acto resolutivo, para continuar con los trámites respectivos ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, la municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca viene gestionando el financiamiento del proyecto denominado: para la ejecución del proyecto: "Ampliación e Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el C.P. El alumbre, Caseríos Namococha, Colinas Verdes, San Juan de Corralpampa, Polonia La Colpa, El Lirio, Huaylla Alta, El Porvenir Llaucán, Agua Dulce y La Florida, Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2413262, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el mismo que habiendo sido evaluado se solicita que se debe adjuntar Resolución de Alcaldía que garantice la Libre Disponibilidad de Terrenos para la ejecución del proyecto en gestión; por lo que es necesario que mediante Resolución de Alcaldía se garantice la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto antes mencionado;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad; en este orden de análisis, se tiene que la administración pública -Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 665-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 26.09.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, emite opinión legal, determinando que es procedente que el Titular de la Entidad, mediante acto resolutivo apruebe la libre disponibilidad de terrenos del proyecto denominado: para la ejecución del proyecto: "Ampliación e Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el C.P. El alumbre, Caseríos Namococha, Colinas Verdes, San Juan de Corralpampa, Polonia La Colpa, El Lirio, Huaylla Alta, El Porvenir Llaucán, Agua Dulce y La Florida, Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2413262, en mérito a los fundamentos técnicos y legales que constan en el mismo informe;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Unidad Ejecutora - Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para la ejecución del proyecto: "Ampliación e Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el C.P. El alumbre, Caseríos Namococha, Colinas Verdes, San Juan de Corralpampa, Polonia La Colpa, El Lirio, Huaylla Alta, El Porvenir Llaucán, Agua Dulce y La Florida, Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2413262.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR Y GARANTIZAR que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto: "Ampliación e Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el C.P. El alumbre, Caseríos Namococha, Colinas Verdes, San Juan de Corralpampa, Polonia La Colpa, El Lirio, Huaylla Alta, El Porvenir Llaucán, Agua Dulce y La Florida, Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2413262, conforme a su expediente Técnico. Para lo cual se cuenta con su georeferenciación de cada una de las estructuras a considerar en el proyecto, conforme al siguiente detalle:

CENTRO POBLADO SAN JUAN DE CORRALPAMPA

CAPTACIÓN OJOS SAN JUAN 1

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.40	90°0'0"	782420.742	9240005.303
P2	P2-P3	5.50	90°0'0"	782424.920	9240008.724
P3	P3-P4	5.40	90°0'0"	782428.398	9240004.477
P4	P4-P1	5.50	90°0'0"	782424.220	9240001.055

CAPTACIÓN OJOS SAN JUAN 2

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	3.60	90°0'0"	782416.561	9240002.512
P2	P2-P3	4.60	90°0'0"	782419.346	9240004.793
P3	P3-P4	3.60	90°0'0"	782422.261	9240001.234
P4	P4-P1	4.60	90°0'0"	782419.476	9239998.953



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



CAPTACIÓN OJOS SAN JUAN 3

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	4.50	90°0'0"	782408.137	9239992.986
P2	P2-P3	4.60	90°0'0"	782411.619	9239995.837
P3	P3-P4	4.50	90°0'0"	782414.533	9239992.278
P4	P4-P1	4.60	90°0'0"	782411.052	9239989.427

CAPTACIÓN LAS ARENAS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	4.70	90°0'0"	782080.972	9239698.241
P2	P2-P3	5.50	90°0'0"	782085.045	9239700.585
P3	P3-P4	4.70	90°0'0"	782087.788	9239695.818
P4	P4-P1	5.50	90°0'0"	782083.715	9239693.474

CAPTACIÓN LA ARENA 2

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.50	90°0'0"	782086.290	9239747.720
P2	P2-P3	3.80	90°0'0"	782091.044	9239750.487
P3	P3-P4	5.50	90°0'0"	782092.955	9239747.203
P4	P4-P1	3.80	90°0'0"	782088.202	9239744.436

RESERVOIRIO SAN JUAN DE CORRALPAMPA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	6.40	90°0'0"	781809.402	9239851.706
P2	P2-P3	7.80	90°0'0"	781814.715	9239855.274
P3	P3-P4	6.40	90°0'0"	781819.064	9239848.799
P4	P4-P1	7.80	90°0'0"	781813.751	9239845.231

CENTRO POBLADO POLONIA LA COLPA

CAPTACIÓN TINAJA PIEDRA OQUE

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.85	90°0'0"	782794.647	9241110.277
P2	P2-P3	5.50	90°0'0"	782800.033	9241112.561
P3	P3-P4	5.85	90°0'0"	782802.18	9241107.497
P4	P4-P1	5.50	90°0'0"	782796.794	9241105.214



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



CAPTACIÓN OJO DE AGUA 1

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.85	90°0'0"	783083.778	9240948.532
P2	P2-P3	6.00	90°0'0"	783088.955	9240951.256
P3	P3-P4	5.85	90°0'0"	783091.749	9240945.946
P4	P4-P1	6.00	90°0'0"	783086.572	9240943.222

CAPTACIÓN OJO DE AGUA 2

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.50	90°0'0"	783230.407	9240587.542
P2	P2-P3	5.85	90°0'0"	783235.903	9240587.76
P3	P3-P4	5.50	90°0'0"	783236.135	9240581.915
P4	P4-P1	5.85	90°0'0"	783230.639	9240581.697

RESERVORIO 1

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.50	90°0'0"	782795.264	9241118.644
P2	P2-P3	5.85	90°0'0"	782798.188	9241123.302
P3	P3-P4	5.50	90°0'0"	782801.745	9241121.069
P4	P4-P1	5.85	90°0'0"	782798.821	9241116.411

RESERVORIO 2

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	7.80	90°0'0"	783082.289	9240963.664
P2	P2-P3	6.40	90°0'0"	783088.745	9240968.040
P3	P3-P4	7.80	90°0'0"	783092.336	9240962.742
P4	P4-P1	6.40	90°0'0"	783085.879	9240958.366

RESERVORIO 3

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.10	90°0'0"	783240.367	9240582.614
P2	P2-P3	3.80	90°0'0"	783245.466	9240582.677
P3	P3-P4	5.10	90°0'0"	783245.513	9240578.877
P4	P4-P1	3.80	90°0'0"	783240.414	9240578.814



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESERVORIO 4

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	4.90	90°0'0"	782738.724	9240031.051
P2	P2-P3	6.20	90°0'0"	782743.512	9240032.089
P3	P3-P4	4.90	90°0'0"	782744.826	9240026.029
P4	P4-P1	6.20	90°0'0"	782740.037	9240024.991

CENTRO POBLADO LIRIO LINDA FLOR

RESERVORIO LIRIO LINDA FLOR

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	20.00	90°0'0"	781616.319	9242947.038
P2	P2-P3	20.00	90°0'0"	781635.695	9242951.996
P3	P3-P4	20.00	90°0'0"	781640.653	9242932.621
P4	P4-P1	20.00	90°0'0"	781621.277	9242927.662

CENTRO POBLADO HUAYLLA ALTA

RESERVORIO LA HUAYLLA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	15.00	90°0'0"	780740.169	9244131.789
P2	P2-P3	15.00	90°0'0"	780755.057	9244129.959
P3	P3-P4	15.00	90°0'0"	780753.227	9244115.071
P4	P4-P1	15.00	90°0'0"	780738.339	9244116.901

CENTRO POBLADO EL PORVENIR LLAUCAN

RESERVORIO EL PORVENIR

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	10.00	90°0'0"	779680.949	9244275.883
P2	P2-P3	10.00	90°0'0"	779687.948	9244283.026
P3	P3-P4	10.00	90°0'0"	779695.090	9244276.027
P4	P4-P1	10.00	90°0'0"	779688.092	9244268.885



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



CENTRO POBLADO LA FLORIDA

RESERVORIO LA FLORIDA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	15.00	90°0'0"	781874.609	9242954.589
P2	P2-P3	15.00	90°0'0"	781889.384	9242957.177
P3	P3-P4	15.00	90°0'0"	781891.972	9242942.402
P4	P4-P1	15.00	90°0'0"	781877.197	9242939.814

CENTRO POBLADO NAMOCOA

CAPTACIÓN TIPO BARRAJE

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
A1	A1-A2	9	90°00'00"	785573.494	9233542.831
A2	A2-A3	10	90°00'00"	785582.494	9233542.831
A3	A3-A4	9	90°00'00"	785582.494	9233532.831
A4	A4-A1	10	90°00'00"	785573.494	9233532.831

CAPTACIÓN ZARCILLEJA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.85	90°0'0"	784444.841	9237001.722
P2	P2-P3	5.50	90°0'0"	784447.246	9237007.055
P3	P3-P4	5.85	90°0'0"	784452.260	9237004.795
P4	P4-P1	5.50	90°0'0"	784449.856	9236999.461

RESERVORIO NAMOCOA 1

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	6.40	90°0'0"	784388.368	9236562.272
P2	P2-P3	7.80	90°0'0"	784394.748	9236562.788
P3	P3-P4	6.40	90°0'0"	784395.376	9236555.013
P4	P4-P1	7.80	90°0'0"	784388.997	9236554.497



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



PTAP, RESERVORIO NAMOCOCHA Y ACCESO

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
B1	B1-B2	35.56	94°54'02"	784330.035	9235216.954
B2	B2-B3	26.43	191°41'20"	784300.088	9235197.786
B3	B3-B4	43.13	88°44'06"	784275.402	9235188.343
B4	B4-B5	54.25	94°58'45"	784291.696	9235148.412
B5	B5-B6	33.56	91°04'47"	784343.519	9235164.472
B6	B6-B7	17.06	190°36'00"	784334.191	9235196.706
B7	B7-B1	4.12	148°00'59"	784332.544	9235213.687

CENTRO POBLADO EL ALUMBRE

RESERVORIO EL ALUMBRE

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.50	90°0'0"	783452.547	9238444.496
P2	P2-P3	6.90	90°0'0"	783453.680	9238449.878
P3	P3-P4	5.50	90°0'0"	783460.432	9238448.457
P4	P4-P1	6.90	90°0'0"	783459.299	9238443.075

CENTRO POBLADO COLINAS VERDES

RESERVORIO COLINAS VERDES

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	4.90	90°0'0"	786018.083	9236932.396
P2	P2-P3	6.20	90°0'0"	786022.731	9236933.948
P3	P3-P4	4.90	90°0'0"	786024.694	9236928.067
P4	P4-P1	6.20	90°0'0"	786020.046	9236926.515

CENTRO POBLADO AGUA DULCE

RESERVORIO AGUA DULCE

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	6.20	90°0'0"	779665.029	9244233.667
P2	P2-P3	4.90	90°0'0"	779667.695	9244239.264
P3	P3-P4	6.20	90°0'0"	779672.119	9244237.157
P4	P4-P1	4.90	90°0'0"	779669.452	9244231.559

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, notificar la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos estructurados de la Municipalidad que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL